

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA (CONTRATO TEMPORAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO COMO “Dinamizador de Democracia Participativa y Presupuestos Participativos”.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Provisión por el sistema de CONCURSO de una plaza (contrato temporal) en el Ayuntamiento de Torredonjimeno como Dinamizador de Democracia Participativa y Presupuestos Participativos.

- Contrato a tiempo parcial por obra o servicio, con una dedicación semanal de media jornada, con flexibilidad horaria, incluido trabajos en fines de semana.
- Duración estimada: cinco meses.
- Sueldo bruto mensual: 940,76€ (la parte proporcional correspondiente al grupo C1)

Segunda: Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la plaza convocada será necesario:

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- f. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- g. Aportación de un proyecto de trabajo sobre la actividad concreta de Presupuestos participativos.

Tercera: Presentación de solicitudes y admisión.

A) Presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes al puesto deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Torredonjimeno, modelo solicitud dirigido al Alcalde-Presidente de la Corporación en la que se manifieste que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta

convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la solicitud se aportará:

1. Proyecto de trabajo sobre la actividad concreta de Presupuestos Participativos.
2. Curriculum vitae del/la solicitante.

El plazo de presentación será del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2011.

B) El día 5 de septiembre de 2011 se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, pudiendo subsanarse desde el 5 al 9 de septiembre.

C) El día 13 de septiembre de 2011 se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día y la hora de la entrevista personal.

Cuarta: Pruebas selectivas.

El concurso estará formado por las fases siguientes:

1. Valoración del proyecto de trabajo que será expuesto y desarrollado por el/la solicitante, puntuable con un máximo de diez puntos

2. Entrevista Personal:

En la que se pondrá en valor los méritos aportados adecuados al perfil y funciones objeto de la convocatoria, puntuable con un máximo de 5 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases.

Quinta: Tribunal Calificador:

El tribunal estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El secretario del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Secretario: Un técnico del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Dos técnicos del Ayuntamiento.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velar por el desarrollo del proceso selectivo y calificar las pruebas..

Sexta: Relación de aprobados y presentación de documento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

En Torredonjimeno a 23 de agosto de 2011
La Alcaldesa

Perfil

El proceso dinamizador de Presupuestos Participativos en Torredonjimeno ha de estar coordinado por una persona con un perfil dinámico, conocedor de las redes locales, con conocimientos y práctica en la aplicación de técnicas grupales, con habilidades en la utilización de las nuevas tecnologías como elemento comunicativo y participativo, con capacidad de síntesis y de mediar ante distintos planteamientos, capaz de idear actuaciones motivadoras originales y diversas que puedan conectar con los distintos sectores sociales y de edad de nuestro pueblo, con disponibilidad horaria, y conocedor de aspectos teóricos de los procesos de Presupuestos Participativos y, en especial, del proceso ya iniciado en Torredonjimeno.

Funciones y responsabilidades

Básicamente y en una primera aproximación, las funciones y responsabilidades del Dinamizador/a en Democracia Participativa y Presupuestos Participativos son las siguientes:

- a. Impulsar la concienciación de la ciudadanía sobre la utilidad de la participación ciudadana en general, y en la elaboración de los presupuestos municipales en particular.
- b. Formar a los ciudadanos y colectivos en función de las necesidades reales.
- c. Captar personas con capacidad emprendedora que impulsen iniciativas colectivas en la localidad
- d. Conectar con usuarios y colectivos con inquietudes similares.
- e. Definir las programaciones de actividades de modo que sean del interés de amplios sectores de la población, los planes de trabajo, objetivos, tiempo de ejecución.
- f. Mantener contacto y buenas relaciones con los técnicos del Ayuntamiento a efectos de la actividad concreta de Presupuestos Participativos.

Se trata, en suma, de dinamizar y coordinar, dentro de los objetivos del Área Municipal de Participación Ciudadana, las actuaciones tendentes a avanzar en ciudadanía responsable y participativa.